



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJON° 003-2025-CM/MDJ

Jesús, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 14 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 018-2025-MDJ/GDS de fecha 13 de enero del 2025, se ha puesto en conocimiento que con Resolución Directoral N° 570-2024-MIMP de fecha 19 de noviembre del 2024, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha brindado una donación en favor de la Municipalidad Distrital de Jesús, de 1878 (Mil ochocientos setenta y ocho) bienes, los cuales equivalen a S/. 95,487.58 (Noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 58/100 soles), con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con Decreto Supremo N° 044-2024-PCM, conforme al detalle Anexo N° 01 adjuntado. Por lo que, solicita se continúe con el trámite para su aprobación por Concejo Municipal y posterior donación; así también señala que mediante Informe N° 009-2025-MDJ/GM de fecha de recepción 13 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, remite el Informe referido para aprobación con Acuerdo de Concejo y posterior recepción de bienes donados en almacén de la entidad.

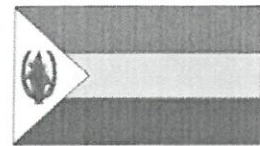
Que, inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y el inciso 25) del referido artículo señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de 1878 (Mil ochocientos setenta y ocho) bienes, los cuales equivalen a S/. 95,487.58 (Noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 58/100 soles), con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con Decreto Supremo N° 044-2024-PCM, conforme al detalle Anexo N° 01 adjuntado.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de los bienes descritos en el ARTICULO PRIMERO a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con Decreto Supremo N° 044-2024-PCM, debiendo para el caso remitir a este Concejo la lista de beneficiarios BAJO RESPONSABILIDAD del área a cargo de distribuir dichos bienes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE